

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2022-9733 *Extracto de la UIC/29/2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la concesión de ayudas económicas destinadas a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, y se encuentren empadronadas en algún municipio del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria .*

BDNS (Identif.): 663815.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663815>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente convocatoria las personas físicas mayores de edad que cumplan los siguientes requisitos a fecha 1 de diciembre de 2022:

a) Que hayan obtenido el estatuto de protección temporal de conformidad con el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, de acuerdo al procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania, desarrollado por la Orden PCM/169/2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada por la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto en Ucrania que puedan encontrar refugio en España, publicado por Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo.

b). Que consten como empadronadas en algún municipio del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Que carezcan de medios económicos en los términos del Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional, aprobado por el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo. Este requisito se acreditará, al menos, mediante declaración responsable de la persona beneficiaria y consulta de la vida laboral en las bases de datos correspondientes de la Seguridad Social.

d). Que, en el momento de presentar la solicitud de ayuda, no ocupen plaza ni obtengan recursos o medios del dispositivo de emergencia de la Secretaría de Estado de Migraciones para atender a personas desplazadas ni de ninguno de los programas que forman parte del itinerario de acogida, regulado en el título II del Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional, aprobado por el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para regular la concesión de ayudas económicas destinadas a hacer frente a las necesidades básicas de personas afectadas por el conflicto en Ucrania que estén empadronadas en los municipios de Cantabria.

CVE-2022-9733

Tercero. Cuantía.

1. El importe de la ayuda será de 400 euros al mes por persona mayor de edad solicitante que tenga la condición de destinataria final de las subvenciones conforme al artículo 3, más 100 euros al mes por cada menor de edad que tenga a su cargo. Se entiende por menor la persona que tiene una edad comprendida entre 0 y 17 años.

2. La cuantía fija de estas subvenciones será de 444.788 euros (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho euros) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 03.08.143A.485, o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la CC.AA. de Cantabria para el año 2023, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos Presupuestos.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto. Bases Reguladoras.

ORDEN UIC/29/2022, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la concesión de ayudas económicas destinadas a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, y se encuentren empadronadas en algún municipio del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Sexto. Documentación.

La solicitud y los Anexos, de la convocatoria podrán conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, <https://www.cantabria.es/web/atención-a-la-ciudadanía/ayudas-y-subvenciones>, en la BDNS y se acompañará de la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de la convocatoria.

Santander, 9 de diciembre de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

2022/9733